

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2011-7232 *Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar los módulos obligatorios y voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012.*

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2011/2012, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones legales.

a) Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

b) Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas y la educación preescolar en Cantabria.

c) Orden EDU/42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

e) Orden EDU/56/2009, de 3 de junio, por la que se regula la implantación de los módulos de carácter voluntario de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Procedimiento de admisión.

2.1 Ámbito de aplicación

a) Alumnos que vayan a cursar los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial por primera vez en centros sostenidos con fondos públicos.

b) Alumnos que, habiendo cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, quieran optar por un perfil profesional distinto.

c) Alumnos que vayan a cursar los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

2.2 Documentos del solicitante que acreditan los requisitos para poder cursar estos programas.

A. Módulos obligatorios:

Para optar a las plazas destinadas a estos módulos es indispensable acreditar los requisitos para poder cursarlos presentando los documentos siguientes junto a la solicitud de plaza y resto de documentación:

CVE-2011-7232

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

a) Informe favorable para incorporarse al Programa, emitido por el orientador/a con el visto bueno del Director del centro donde el alumno esté escolarizado, o por el Aula de Interculturalidad en el caso de alumnado extranjero de reciente incorporación aún no escolarizado, según Anexo I.

b) En el caso de jóvenes no escolarizados, documento acreditativo emitido por el orientador/a con el visto bueno de Director del último centro donde el alumno estuvo escolarizado, o por el Aula de Interculturalidad en el caso de alumnado extranjero, o en su defecto, libro de escolaridad o documento equivalente.

c) En el caso de alumnos de 15 años, copia de la resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente conforme se autoriza la incorporación a dicho Programa.

B. Módulos voluntarios:

Para optar a las plazas de los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial se deberá presentar:

a) Para los que hayan superado los módulos obligatorios o tengan pendiente sólo la fase de prácticas, se deberá adjuntar la certificación de los módulos obligatorios cursados en el Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

b) En el caso de alumnos que no hayan superado todos los módulos obligatorios, se deberá adjuntar un informe del equipo docente, según modelo previsto en el Anexo VII.

3. Determinación de vacantes.

Del 8 al 10 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes.

Las vacantes se publicarán el día 17 de junio.

4. Solicitudes.

Cada alumno podrá presentar una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido, según el modelo del Anexo III. En dichas solicitudes se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados, así como el perfil seleccionado de los módulos obligatorios.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la edad.

b) Documentación relativa a lo previsto en el apartado 2.2 de estas Instrucciones.

c) Documentación acreditativa del baremo (Anexo II).

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de subsanación finalizará el día lectivo siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante el periodo comprendido entre los días 20 y 29 de junio, ambos inclusive. El centro de destino deberá introducir en la aplicación informática "Yedra" antes de las 14,00 horas del día 29 de junio, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta, así como los que siendo trabajadores autónomos pidan que su domicilio, a efectos de baremación, sea el domicilio fiscal. El total de solicitudes deberá estar grabado antes de las 14:00 horas del día 30 de junio.

Los centros estarán obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido.

5. Procedimiento de asignación de plazas.

5.1 Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

El centro hará pública la lista provisional de alumnos admitidos en las distintas opciones el día 5 de julio y concederá un plazo de tres días (del 6 al 8 de julio) para la presentación de renuncias a la participación en el proceso ordinario de admisión. Transcurrido dicho plazo, el día 12 de julio se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.2 Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

En el procedimiento de admisión de alumnos cuando no existan plazas suficientes se atenderá exclusivamente a los criterios de baremación señalados en el Anexo II, con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto. A estos efectos existirá una única zona que abarcará todo el territorio de Cantabria.

Los alumnos, que hubieran cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por haber accedido a los 15 años, tendrán preferencia para cursar los módulos voluntarios cuando se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 2.2 de la Orden EDU/56/2009, de 3 de junio.

En la asignación de plazas de los módulos obligatorios tendrán preferencia aquellos alumnos que no hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial anteriormente y, en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, que opten a la modalidad de aula profesional o taller profesional, la Comisión de Escolarización decidirá sobre su incorporación, teniendo en cuenta las capacidades de los alumnos, los recursos disponibles en los centros así como los perfiles profesionales.

Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa después de haberse cerrado el plazo de presentación de solicitudes. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z" y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 1 de julio de 2011.

El centro hará pública la lista provisional de alumnos admitidos en las distintas opciones el día 5 de julio y concederá un plazo de tres días (del 6 al 8 de julio) para la presentación de reclamaciones y renuncias a la participación en el proceso de admisión. Transcurrido dicho plazo, el día 12 de julio se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada programa y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros programas y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

6. Matriculación.

La matriculación de los alumnos se producirá entre los días 13 y 19 de julio.

El 20 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los Centros finalicen la grabación de los datos de matrícula. Así mismo, se actualizarán las vacantes que serán ofertadas en el plazo extraordinario de septiembre.

7. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 6 de septiembre.

El centro deberá introducir en la aplicación informática "Yedra" antes de las 14,00 horas del día 6 de septiembre, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta, así

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

como los que siendo trabajadores autónomos pidan que su domicilio, a efectos de baremación, sea el domicilio fiscal. El total de solicitudes deberá estar grabado antes de las 14,00 horas del día 7 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del miércoles día 7 de septiembre de 2011.

Concluida la baremación, el día 9 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones a la participación en el proceso de admisión entre los días 12 a 14 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 14 de septiembre. El día 16 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada programa y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros programas y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 19 y el 21 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2011.

El director general de Coordinación y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO I

INFORME PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

D., orientador/a del centro

..... hace constar:

Que, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación psicopedagógica realizada al alumno/aconsidera que la opción educativa más adecuada para el mismo/a es cursar un Programa de Cualificación Profesional Inicial, y que cumple las condiciones que, para su incorporación, se señalan en la Orden por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, se hace constar que el alumno/a al que se refiere este informe presenta / no presenta necesidades educativas especiales.

En ade..... de.....

El orientador/a

VºBº El director/a

Fdo.:.....

Fdo.:.....

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO II

Criterios de valoración de solicitudes

HERMANOS.

Modo de acreditación:
Indicación en la solicitud.

PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO.

Modo de acreditación:
Certificación del centro.

RENTA.

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2009.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2009, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a solicitud de la Consejería de Educación (Anexo IV), o certificado de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse certificación de haberes expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a solicitud de la Consejería de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

Sistema de valoración:

El cálculo se realizará sumando la renta total de la unidad familiar.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

Casilla 450 + casilla 452 – casilla 454 + casilla 457 – casilla 459 + casilla 460.

Se comparará la renta resultante con el salario mínimo interprofesional del año 2009 para asignar la puntuación correspondiente.

Dicho salario, para 2009, fue de 8.736,00 euros al año.

Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de familias numerosas, el límite de renta se duplicará en el caso de las de categoría general y se triplicará en el caso de las de categoría especial.

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

Cuando el solicitante, de conformidad con lo previsto en el apartado 11.3 e) de la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD.

Modo de acreditación:

Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA.

Modo de acreditación:

Certificación oficial o fotocopia del título.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN PCPI

Alumno/a	Padre o tutor	Madre o tutora
Nombre:		
1º apellido:		
2º apellido:		
DNI/NIF:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Fecha nacimiento:		
Lugar de nacimiento:		
Provincia:		

Actualmente está matriculado en:

Centro	Localidad	Municipio	Curso	Nivel / Ciclo / Modalidad

Solicitan: Se le admita el próximo año académico 20 / para cursar:

MÓDULOS OBLIGATORIOS	<input type="checkbox"/>
MÓDULOS VOLUNTARIOS	<input type="checkbox"/>

Nombre del Centro		Nombre del Centro	
1º		4º	
2º		5º	
3º		6º	

y presenta certificación de haber cursado los módulos obligatorios del Programa (SOLO para solicitud de módulos VOLUNTARIOS)

Centro	Localidad	Municipio	PCPI

Presentan: Fotocopia del Libro de Familia , Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor y DECLARAN que: en ningún caso presenta otra solicitud, y que:

1º En el centro al que se dirige la solicitud, cursan actualmente estudios los siguientes hermanos del solicitante

Nombre y Apellidos	Curso y nivel	Nombre y Apellidos	Curso y nivel	*

2º Para ser baremado/a en el apartado de rentas anuales de la unidad familiar, aporta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/> Libro de familia o documentación que acredite la composición de la unidad familiar	Familia numerosa: <input type="checkbox"/> (Fotocopia del Título)	*
<input type="checkbox"/> Por tener la unidad familiar ingresos de renta anuales inferiores al salario mínimo interprofesional, autorizo a la Consejería de Educación a solicitar de la AEAT certificación tributaria de tales ingresos	<input type="checkbox"/> Cat. General <input type="checkbox"/> Cat. Especial	

3º Que _____, miembro de la unidad familiar, tiene reconocida discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, y para ser baremado/a, aporta:

<input type="checkbox"/> Certificado emitido por el organismo público competente.	*
---	---

PUNTUACIÓN TOTAL

A EFECTOS DE VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO, ACREDITA:

Presenta dictamen, informe o acreditación conforme al artículo 14 de la Orden EDU/25/09 de 16 de marzo

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del alumno)

Sello del Centro

Sr. Director o titular del Centro _____

Nota: *No rellene las casillas sombreadas.

Si se trata de un/a alumno/ adscrito/a a un centro, la presente solicitud no supone pérdida de prioridad en dicho centro.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN
DE INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

D./Dña.
en su calidad
de.....
con N.I.F.....en
relación con el proceso de escolarización 2011/2012.

AUTORIZO a la Consejería de Educación a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificación de tener unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Santander, ade.....de 2011

Fdo.:

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO V

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN
DE DOMICILIO FISCAL AL SER TRABAJADOR AUTÓNOMO.**

D./Dña.
en su calidad de
con N.I.F.....en
relación con el proceso de escolarización 2011/2012.

AUTORIZO a la Consejería de Educación a recabar de la Agencia Estatal de la
Administración Tributaria certificación de domicilio fiscal.

Santander, a.....de.....de 2011

Fdo.:

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO VI A
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
MÓDULOS OBLIGATORIOS

LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	CENTRO
EN CENTROS PÚBLICOS		
Ampuero	A.T. en fabricación, carpintería metálica y soldadura	I.E.S. José del Campo
Cabezón de la Sal	A.T. en aprovechamiento, conservación y mejora de montes	I.E.S. Foramontanos
Castañeda	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. Santa Cruz
Castro Urdiales	A.T. en cocina A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. Ataúlfo Argenta I.E.S. J. Zapatero Domínguez
Colindres	A.T. en montaje y mantenimiento informático	I.E.S. Valentín Turienzo
Corrales de Buelna, Los	A.T. en fontanería y climatización A.T. en comercio y almacén	I.E.S. Estelas de Cantabria I.E.S. Javier Orbe Cano
Heras	A.T. en parques, viveros y jardines A.T. en mantenimiento de vehículos	I.E.S. La Granja I.E.S. La Granja
Laredo	A.T. en cocina A.T. en mantenimiento de vehículos	I.E.S. Fuente Fresnedo I.E.S. Fuente Fresnedo
Piélagos	A.T. en montaje y mantenimiento informático	I.E.S. Valle de Piélagos
Puente San Miguel	A.T. en parques, viveros y jardines	I.E.S. Nueve Valles
Reinosa	A.T. en mantenimiento de vehículos A.T. en servicios administrativos y de oficina	I.E.S. Montesclaros I.E.S. Montesclaros
San Vicente de la Barquera	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. José Hierro
Santander	A.T. en peluquería A.T. en carpintería y mueble A.T. en reprografía A.T. en acabados y pintura en la construcción A.T. en servicios de restauración y bar A.T. en parques, viveros y jardines A.T. en moda y arreglos textiles	I.E.S. Alisal I.E.S. La Albericia I.E.S. La Albericia I.E.S. Augusto G. Linares I.E.S. Peñacastillo I.E.S. L. Torres Quevedo I.E.S. Villajunco
Santofía	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones A.T. en peluquería	I.E.S. Marismas I.E.S. Marqués de Manzanedo
Torrelavega	A.T. en peluquería A.T. en estética A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones A.T. en mantenimiento de vehículos A.T. en fabricación, carpintería metálica y soldadura A.T. en comercio y almacén	I.E.S. Zapatón I.E.S. Zapatón I.E.S. Zapatón I.E.S. Miguel Herrero Pereda I.E.S. Miguel Herrero Pereda I.E.S. Besaya
Valdecilla (Medio Cudeyo)	A.T. en carpintería y mueble	I.E.S. Ricardo Bernardo
EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS		
Corrales de Buelna, Los	A.T. en mantenimiento de vehículos	San Juan Bautista
San Vicente de la Barquera	A.T. en servicios administrativos y de oficina	Corazón de María
Santander	A.T. en carpintería y mueble A.T. en mantenimiento de vehículos A.T. en servicios administrativos y de oficina A.T. en montaje y mantenimiento informático A.T. en fontanería y climatización A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones A.T. en comercio y almacén A.T. en fabricación, carpintería metálica y soldadura	C.S. Bellavista J. Blanco (Cueto) C.S. Bellavista J. Blanco (Cueto) Decroly, Puente I, Hernán Cortés, Ceinmark Decroly, Ceinmark Decroly Puente I Hernán Cortés María Auxiliadora
Torrelavega	A.T. en servicios administrativos y de oficina	Crespo
EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
Camargo	A.T. en parques, viveros y jardines A.T. en lavandería y arreglos textiles	C.E.E. Parayas C.E.E. Parayas
Laredo	A.T. en alojamientos y catering	C.E.E. Pintor Martín Sáez
EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		
Santander	A.T. en servicios administrativos y de oficina	C.E.E. Juan XXIII
Torrelavega	A.T. en actividades domésticas y apoyo domiciliario	C.E.E. Fernando Arce

A.T. = Ayudante Técnico.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO VI B

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE VAN A IMPARTIR LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EL CURSO ESCOLAR 2011/2012

- “José del Campo” de Ampuero.
- “Ataulfo Argenta” de Castro Urdiales
- “Estelas de Cantabria” de Los Corrales de Buelna.
- “Fuente Fresnedo” de Laredo.
- “Montesclaros” de Reinosa.
- “José Hierro” de San Vicente de la Barquera.
- “Augusto González Linares” de Santander.
- “La Albericia” de Santander.
- “Santa Clara” de Santander.
- “Besaya” de Torrelavega
- “Miguel Herrero Pereda” de Torrelavega.
- “Zapatón” de Torrelavega.

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

ANEXO VII

**INFORME PARA LA INCORPORACIÓN A LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS
DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**

El equipo docente de los módulos obligatorios del centro....., tras
valorar la trayectoria y el progreso del alumno/a
.....que ha cursado los módulos obligatorios del
PCPI de, considera que para el próximo curso
2011/2012

- Tiene posibilidad de cursar con aprovechamiento los módulos voluntarios junto con el módulo o módulos obligatorios que tiene pendientes.
- Es necesario que permanezca un año más cursando los módulos obligatorios.

En _____, a ____ de _____ de 2011

EL/LA TUTOR/A

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.:

Fdo.:

VIERNES, 27 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 101

**CALENDARIO DE ESCOLARIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
(P.C.P.I.) PARA EL CURSO 2011-12**

JUNIO 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
		DETERMINACION VACANTES CENTROS				
13	14	15	16	17	18	19
SUPERVISION SIE		SUPERVISION CTEP		PUB.VAC		
20	21	22	23	24	25	26
SOLICITUDES						
27	28	29	30			
SOLICITUDES			MEC.SOL			

JULIO 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
	L. PROV.	RECLAM Y RENUN				
11	12	13	14	15	16	17
	LIST DEF	MATRICULA				
18	19	20	21	22	23	24
MATRICULA		GRAB MAT				
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
			SOLICITUDES			
5	6	7	8	9	10	11
SOLICITUDES		MEC.SOL		LIST PROV.		
12	13	14	15	16	17	18
RECLAM Y RENUN				LIST DEF		
19	20	21	22	23	24	25
MATRIC. EXT.						
26	27	28	29	30		

FESTIVOS-NO LECTIVOS-VACACIONES

17 JUNIO
20 A 29 JUNIO
30 JUNIO
5 JULIO
6 A 8 JULIO
12 JULIO
13 A 19 JULIO
20 JULIO
1 A 6 SEPTIEMBRE
7 SEPTIEMBRE
9 SEPTIEMBRE
12 A 14 SEPTIEMBRE
16 SEPTIEMBRE
19 A 21 SEPTIEMBRE

PUBLICACIÓN DE VACANTES
SOLICITUDES
FIN MECANIZACIÓN SOLICITUDES CENTROS
LISTAS PROVISIONALES
RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
LISTAS DEFINITIVAS
MATRICULA PLAZO ORDINARIO
FIN GRABACIÓN MATRICULAS Y **ACTUALIZACIÓN DE VACANTES.**
SOLICITUDES PLAZO EXTRAORDINARIO
FIN MECANIZACIÓN SOLICITUDES CENTROS
LISTAS PROVISIONALES
RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
LISTAS DEFINITIVAS
MATRÍCULA PLAZO EXTRAORDINARIO